



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDSMP

San Martín de Porres, 16 de marzo del año 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Memorándum N° 005-2021-SG/MDSMP de fecha 06 de enero del 2021, de la Secretaría General, el Memorándum N° 428-2021-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 027-2021-GPC/MDSMP de la Gerencia de Participación Ciudadana, el Informe N° 190-2021-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1023-2021-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que sostiene que dicha autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipales intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, mediante Ordenanza N° 396-MDSMP, se aprobó el Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de San Martín de Porres, y en su artículo 11°, referido a la convocatoria para la Elección del Comité Electoral y representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, se efectuará mediante Decreto de Alcaldía, estableciéndose el lugar, la fecha y hora en el que se procederá a la elección. Para la actual elección de representantes de la Sociedad Civil, mediará por lo menos treinta (30) días entre la convocatoria y la fecha designada para la elección. En adelante la convocatoria se realiza noventa (90) días antes del vencimiento del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, debiendo realizarse la elección antes de quince días del término de dicho mandato;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDSMP de fecha 17 de febrero del 2020, se convocó al proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres, para el periodo desde el 02 de mayo del 2020 al 01 de mayo del 2022, aprobándose el cronograma conforme se detalla en el anexo adjunto, el cual empezó el 18 de febrero del 2020, y el acto electoral se realizaría el 02 de mayo del 2020; sin embargo, por el Estado de Emergencia Sanitaria, dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, y el Estado de Emergencia Nacional, dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, por las graves circunstancias que afectaban, y siguen afectando, la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se interrumpió el cronograma de dicho proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres, por lo que se tuvo que expedir el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MDSMP, de fecha 25 de junio del 2020, suspendiendo dicho proceso electoral hasta el término del Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central, encargando a la Gerencia de Participación Ciudadana la elaboración de un nuevo cronograma de reanudación del mencionado proceso de elección cuando se levante dicho Estado de Emergencia;

Que, mediante Informe N° 027-2021-GPC/MDSMP, la Gerencia de Participación Ciudadana, ante la situación de suspensión en que se encuentra el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres, dispuesta a través del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MDSMP, y teniendo en cuenta que seguimos en un Estado de Emergencia Sanitaria, decretado por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prorroga con Decreto Supremo N° 009-2021-SA de fecha 18 de febrero del 2021, por el plazo de (180) días calendarios, a partir del lunes 07 de marzo del 2021, motivado por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, y presumiendo que esta situación se extienda ya que es de público conocimiento que el avance de esta pandemia en el país no se ha detenido y venimos sufriendo una segunda ola de contagios a nivel nacional, recomienda que se deje sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDSMP y el Decreto de Alcaldía N° 008-2020, proponiendo que se extienda de forma provisional el mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital reconocidos mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2018-MDSMP de fecha 28 de febrero del 2018, hasta que se pueda celebrar las próximas elecciones, conforme a la normativa vigente, mientras duren las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional en el marco de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 190-2021-GAJ-MDSMP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para que se deje sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDSMP de fecha 17 de febrero del 2020, que convocó el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres para el periodo del 02 de mayo del 2020 al 01 de mayo del 2022, y el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MDSMP de fecha 25 de junio del 2020, que suspendió el mencionado proceso; en razón de que esta situación de incertidumbre que sufre el país, hace suponer que no habría una fecha cierta para la finalización del Estado de Emergencia Nacional, razón por la cual no se podría establecer un cronograma de actividades acorde con lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento para la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital aprobado mediante la Ordenanza N° 396-MDSMP, como tampoco se puede mantener en suspenso un proceso electoral que fue convocado hace más de un año atrás, por lo que resulta necesario definir la situación legal de este proceso por la pandemia del COVID-19, sin transgredir las normas reglamentarias;

Estando a todas las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de las Gerencias de Participación Ciudadana, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y conforme a la Ordenanza N° 502-MDSMP que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

SE DECRETA;

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDSMP, de fecha 17 de febrero del 2020, que convocó el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres para el periodo del 02 de mayo del 2020 al 01 de mayo del 2022; y el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MDSMP, de fecha 25 de junio del 2020, que suspendió el mencionado proceso, por el Estado de Emergencia Nacional, decretado por el Gobierno Nacional;

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXTENDER de manera extraordinaria y de forma provisional mediante Resolución de Alcaldía, por las circunstancias de fuerza mayor que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, el mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital reconocidos mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2018-MDSMP de fecha 28 de febrero del 2018, hasta la celebración de las próximas elecciones conforme a la normativa vigente, cuando culmine el Estado de Emergencia Sanitaria;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Ciudadana, elabore el cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres, conforme lo establece el artículo 11° del Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, aprobado por la Ordenanza N° 396-MDSMP, cuando culmine el Estado de Emergencia Sanitaria y se pueda garantizar la salud y transparencia electoral que establece la Ley;

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General y a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”; asimismo a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación en la página web de la municipalidad: www.mdsmp.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
Abog JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
ALCALDE